

Santiago del Estero, 27 de diciembre de 2017.-

RESOLUCION F.A.A. N° 866 /2017.-

Asunto: Establece organización académica- administrativa de las FAyA durante los recesos de verano e invierno.-.-

VISTO:

La necesidad de reorganizar las actividades académico-administrativas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias durante los períodos de receso de verano e invierno establecidos por el Honorable Consejo Superior de la UNSE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HCS N° 380/2017 se aprueba el Calendario Académico Marco para el año 2018 de la UNSE.

Que en el mismo se establecen los períodos de receso académico y administrativo de verano y de invierno, períodos en los cuales se suspenden los plazos administrativos legales.

Que esta Unidad Académica incrementó significativamente sus actividades de docencia, investigación, transferencia, vinculación y postgrado en los últimos años, lo cual determinó que se mantenga una actividad sostenida y permanente durante todo el año calendario.

Que las actividades agropecuarias de campo, de laboratorio y de procesamiento de alimentos estacionales no se suspenden en los períodos de receso establecidos por la UNSE, lo cual demanda atención y trabajo en dichos períodos.

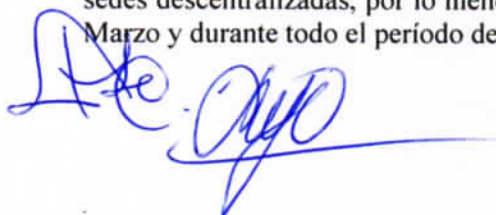
Que una gran parte de los alumnos de grado que deben cumplir sus Prácticas Profesionales Supervisadas optan por realizar las mismas durante el período de receso de verano debido a que disponen de tiempo sin la simultaneidad del cursado, lo cual requiere de la atención de los docentes que actúan de tutores.

Que la redacción y corrección de tesinas, tesis, artículos científicos, presentación de informes finales y de avance de proyectos, presentaciones en eventos científicos se realizan durante todo el año calendario, intensificándose en algunos casos en los períodos de receso en los cuales no se dictan asignaturas de grado y cursos de postgrado.

Que la Facultad de Agronomía y Agroindustrias normalmente inicia su Curso de Ingreso Regular en la última semana del mes de enero, lo cual requiere de personal docente y personal no docente para la atención de alumnos, para la limpieza y administración de instrumentos didácticos y de insumos áulicos.

Que se requiere mantener activo y en pleno funcionamiento el servicio de internet en red y del SIU Guarani durante los períodos de receso y activo el servicio de biblioteca de las sedes descentralizadas, por lo menos tres semanas antes del inicio del Turno de Exámenes de Febrero-Marzo y durante todo el período de receso de Julio.

...///



Santiago del Estero, 27 de diciembre de 2017.-

RESOLUCION F.A.A. N° 866 /2017.-

///... - 2 - Continúa.-

Que la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja prevé, como parte de su política institucional, guardias de Personal Directivo y No Docente para garantizar la organización y efectiva realización de las actividades de campo que así lo requieran, como cualquier otra acción indispensable de realizar en los períodos de receso.

Que, por lo antes expuesto, se hace necesario reorganizar las actividades académico-administrativas durante los períodos de receso de tal forma de permitir el normal desarrollo de las tareas que los docentes-investigadores, investigadores, becarios, alumnos y personal no docente deban realizar en dichos períodos.

Que a los fines de mantener las instalaciones en condiciones de higiene y seguridad adecuadas se requiere disponer guardias de personal no docente y la presencia de personal jerárquico, conforme se requiera.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece el Artículo 40°, inciso 6°, de los Estatutos de la UNSE. Por ello.

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER que la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE mantendrá sus instalaciones abiertas durante los períodos de receso de verano e invierno a fin de permitir el normal desarrollo de las actividades académico-administrativas que los docentes-investigadores, investigadores, becarios, alumnos y personal no docente deba realizar en dicho período conforme a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la Planificación de las Licencias Anuales del Personal Docente y No Docente acorde a las actividades académicas y administrativas que se prevean realizar durante el Año Calendario y conforme a los Convenios Colectivos de cada sector, con la intervención previa de los Directores de Departamento y de los Directores o Jefes de las distintas Áreas Administrativas y siempre que dichas licencias no atenten contra el normal desarrollo de las actividades de dictado de clases y toma de exámenes durante el Año Académico.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER el Registro de Asistencia del Personal Docente y No Docente, conforme los mecanismos establecidos para cada estamento, durante todo el Año Calendario, para lo cual se dispondrá de Planillas de Asistencia Diaria para el Personal Docente y Registro de Huellas Dactilares para el Personal No Docente de Planta Permanente o en su defecto Planilla de Asistencia para el Personal No Docente Transitorio, distribuidas en cada una de las sedes (Central, Zanjón y Parque Industrial).



...///

Santiago del Estero, 27 de diciembre de 2017.-

RESOLUCION F.A.A. N° 866 /2017.-

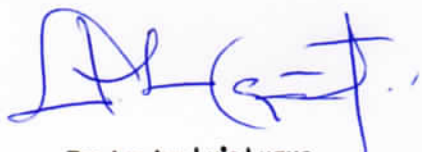
///... - 3 - Continúa.-

ARTÍCULO 4.- SOLICITAR a los Directores de Departamentos dispongan de Planillas Resumen de Licencias Anuales del Personal Docente de su Departamento a fin de realizar las previsiones académicas que estimen necesarias para el normal desarrollo de las actividades planificadas en los espacios curriculares dependientes de su Departamento.

ARTÍCULO 5.- REALIZAR las gestiones correspondientes ante Rectorado a fin de efectuar las previsiones para disponer acceso a Internet bajo la red UNSE y acceso al SIU Guaraní por parte de los alumnos ingresantes a las diferentes carreras de la Facultad a los efectos de que los estudiantes puedan efectuar sus preinscripciones durante el mes de enero y se informe al Personal de Seguridad de las distintas sedes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER la continuidad de las previsiones de guardia del Personal No Docente de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, conforme se vienen ejecutando a la fecha, a fin de garantizar el manejo y cuidado de los animales y de las actividades de campo que así lo requieran.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR a los Directores de Departamento y Directores y/o Jefes de Áreas Administrativas. Dar a difusión en la página web de la Facultad con un link al presente acto resolutivo. Exhibir en transparentes de las diferentes Sedes y en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. Cumplido, archivar.



Esp. Ing. Agr. Luis Luque
Secretario Académico
FAyA - UNSE



Dra. María Judith Ochoa
Vicedecana
FAyA - UNSE